



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

REF.: AUTORIZA PAGO FUNDADAMENTE.

DECRETO N° 5011 /

COIHUECO, 19 JUL 2013

VISTOS:

1. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.-
2. Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado.-
3. Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653.-
4. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda.-

CONSIDERANDO:

1. Considerando la necesidad del Municipio de cumplir con los deberes impuestos por su Ley Orgánica Constitucional, en orden de mantener y reponer los servicios de Red de Alumbrado Público urbano y rural. Lo que, además, obliga al Servicio a adquirir elementos y materiales destinados al mantenimiento y reparación de dicha red dentro del ámbito comunal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 375, de 17 de Enero del 2013, que autoriza la contratación mediante Trato directo, por Urgencia, con la Empresa **VALVUTEC LTDA.**, representada por don Reinaldo Kunstmann Rosales, RUT N° 77.410.940-4, del servicio de reparación y mantención del alumbrado público de la comuna de Coihueco, por un monto total de \$ 18.500 pesos, más impuestos, por luminaria efectivamente reparada
3. El Memorándum N° 01, de fecha 17 de abril de 2013, remitido por la Directora de Control Interno Municipal. Dicha unidad realiza una serie de observaciones tanto al Decreto Alcaldicio N° 375 de 17 de enero de 2013, como a la factura N° 07421, por un monto de \$3.698.500 pesos, por 168 reparaciones de luminarias públicas, al proveedor don VALVUTEC LTDA., se observó que la cantidad de prestaciones efectuadas eran numerosas se procedió a consultar al funcionario encargado de la Unidad de medio Ambiente, Aseo y Ornato, indicando éste que el gran número de prestaciones correspondía a un aumento de producido por los materiales que se habían cargado a la reparación y que para los efectos del pago se consignaron en la factura como reparaciones. Con posterioridad, la empresa TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A., reclamo la cancelación de la factura ya mencionada, dado que la Empresa Valvutec Ltda., se la había cedido en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 19.983 y demás normativa vigente. Se agrega que al momento de efectuar el pago de la factura en comento, ya se había practicado la notificación notarial de la cesión de los derechos a TANNER S.A.-

4. El Certificado N° 029, del Jefe del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que recepcionó conforme los servicios del proveedor, Empresa **VALVUTEC LTDA.**, representada por don Reinaldo Kunstmann Rosales, RUT N° 77.410.940-4, consistentes en la mantención y reparación de 168 luminarias de la comuna de Coihueco. por un valor de \$ 3.698.520 pesos, impuesto incluidos, trabajos realizados durante los meses de enero del presente año, correspondiente a la factura N° 07421 de 06 de febrero de 2013.
5. El Informe del Asesor Jurídico de la Municipalidad, Abogado Don Gonzalo Acuña Mora, al Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 19, de fecha 10 de junio de 2013, del cual se destaca: Que, lo ocurrido corresponde a un error en la redacción del acto administrativo que autorizó la Contratación de los servicios de reparación y mantención de alumbrado público, toda vez que en dicho acto no se consideró el pago de los materiales, los cuales tampoco se encontraban en bodega municipal; Por otro lado se agrega en la exposición, que resulta improcedente un enriquecimiento sin causa para la Municipalidad de Coihueco, teniendo a la vista los dictámenes 37.536, 61.310, de fecha 26.12.2008, 49.619 de fecha 05.11.2007 ; 38.146 de fecha 22.08.2007 , todos de Contraloría General de la Republica. Sin perjuicio, de las disposiciones de la Ley N° 19.983 de fecha 15 de diciembre de 2004, que otorga merito ejecutivo a la copia de las facturas.
6. Que se tienen a la vista los siguientes antecedentes: a) Factura N° 07421 emitida por la prestación de servicios; b) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Jefe de Finanzas de la I. Municipalidad de Coihueco de fecha 17/01/2013; c) Informe del Asesor Jurídico; d) Certificado de recepción conforme de 168 luminarias de la comuna de Coihueco, por un valor de \$ 3.698.520 pesos impuestos incluidos; e) Memorándum. N° 01 de 17 de Abril de 2013, de la Directora de Control Interno; f) Decreto Alcaldicio N° 375 de 17 de Enero del 2013, que Autoriza trato Directo, por Urgencia para la adquisición de reparación y mantención del servicio de alumbrado público de la comuna de Coihueco; g) Certificado N° 325, de 15 de Julio del 2013 de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Coihueco, que certifica que en Sesión Ordinaria N°19 de fecha 10 de Junio 2013, se acordó el pago de la factura antes mencionada, destinado a cancelación de factoring.
7. Consígnese que el error administrativo, que determino esta transacción, originado por la inexperiencia del Funcionario a cargo, derivo en a una Anotación De Merito, de parte del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Coihueco, en la hoja de vida del respectivo funcionario.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE EL PAGO** a la empresa **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, RUT N° 96.667.560-8, de la **Factura N° 07421**, del proveedor **Ingeniería Constructora y Distribuidora VALVUTEC LTDA.**, RUT N° 77.410.940-4, por un monto final de **\$3.698.520**, correspondiente la reparación de 168 luminarias en la comuna de Coihueco. La prestación de servicio fue efectuada a la Municipalidad de Coihueco, bajo el marco del Decreto Alcaldicio N° 375 de 17 de enero de 2013, que autoriza proceder bajo la modalidad de trato directo por urgencia y cuya ejecución se encuentra acreditada de conformidad a los antecedentes señalados en Considerandos N° 6, del presente decreto.-
- 2.- **PÁGUESE** a la empresa **TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S. A.**, RUT N° 96.667.560-8, los valores se indica a continuación, según detalle de tabla adjunta:

Nombre Licitante	Factura	Monto \$ (saldo)
Ingeniería Constructora y Distribuidora Valvutec Ltda. RUT N° 77.410.940-4	N° 07421	\$ 3.698.520.-

- 3.- **ADJÚNTESE** al presente decreto los antecedentes de respaldo de la prestación de servicios cuyo pago se autoriza por el presente Decreto
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue este pago, al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, "Intereses, Multas y Recargos", del Presupuesto Municipal Vigentes Año 2013.
- 5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco www.municoihueco.cl. Decretos Alcaldicios.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



GEORGINA NORENO LOPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



CARLOS LUIS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE

CCHA/GML//GAM/gam.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas.-
- Dirección Control Interno.-